



ISSN 2260-1651

ISSN en ligne 2260-4987

Desafíos de la enseñanza de la traducción jurídica en Argentina: ¿cómo trabajar con material extranjero?

Julieta Amorebieta y Vera

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

jamorebieta@fahce.unlp.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0001-7433-9785>

Guillermina Remiro

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

gremiro@fahce.unlp.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0001-9109-4097>

Reçu le 11-02-2020 / Évalué le 13-04-2020/ Accepté le 22-06-2020

Enjeux de l'enseignement de la traduction juridique en Argentine : comment travailler avec du matériel étranger ?

Résumé

Cette contribution est le résultat du travail mené dans le cours *Traduction juridique et économique 1 (anglais/espagnol)* à l'Université de La Plata, Argentine, notamment au sujet de l'accès au matériel didactique. Le double rôle de traductrices et de professeures de traduction nous conduit à une remise en question de nos pratiques enseignantes avec pour but de maintenir la qualité de l'enseignement-apprentissage et d'accompagner l'étudiant dans son parcours universitaire. Étant donné un certain manque de production locale de bibliographie, aussi bien théorique que pratique, il nous faut adapter le matériel conçu en Espagne à notre réalité. À l'instar des recherches et du modèle du groupe PACTE (2005-2017), en particulier Prieto Ramos (2011), outre les apports de l'approche par tâches pour l'enseignement de la langue d'Ellis (2003), entre autres, différentes modalités d'adaptation susceptibles d'être exploitées dans nos cours seront développées.

Resumen

Esta contribución surge a partir del trabajo realizado en la cátedra de *Traducción Jurídica y Económica 1 (inglés)* de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, concretamente en relación con el acceso a material didáctico. El rol doble de traductoras y profesoras de traducción nos exige un replanteamiento continuo de nuestras prácticas docentes con el objetivo de mantener la calidad de enseñanza y de acompañar al alumno en su recorrido universitario. Dada la escasa producción local de bibliografía, tanto teórica como práctica, nos encontramos ante la necesidad de utilizar material elaborado en España y de adaptarlo a nuestra realidad. Siguiendo

las investigaciones y el modelo del grupo PACTE (2005-2017) y, más específicamente, Prieto Ramos (2011), además de los aportes del enfoque por tareas para la enseñanza de la lengua de Ellis (2003), entre otros, desarrollaremos distintos modos de adaptación que pueden ser aplicados en el aula.

Palabras clave: didáctica de la traducción, traducción jurídica, material didáctico, Argentina

Challenges in legal translation teaching in Argentina: how to work with foreign material.

Abstract

This paper is the result of the work carried out in the course *Legal and Economic Translation (English-Spanish) 1* taught at Universidad Nacional de La Plata, Argentina, in connection with access to teaching materials in such context. Our double role as professional translators and translation lecturers constantly makes us rethink our teaching practices in order to ensure that teaching quality is always kept to the highest possible level and that we can accompany our students in their university paths. Given that there are very few publications in the field in our country, be them theory- or practice-oriented, we are faced with the need to use material produced in Spain and to adapt it to our context. Following the research and model presented by PACTE (2005-2017) and, more specifically, Prieto Ramos (2011), as well as the task-based approach developed by Ellis (2003), among others, for the teaching of language, we have developed different ways to adapt these books so that they can be applied in our classrooms.

Keywords: translation teaching, legal translation, teaching material, Argentina

1. Introducción: contextualización y problemática

Como traducción especializada, la traducción jurídica presenta características y dificultades inherentes que deben ser abordadas en la clase de traducción para lograr un futuro desempeño profesional óptimo en una profesión que, como sugiere Kelly (2005: 24) en concordancia con varios autores, se ha tornado más compleja y diversificada.

La asignatura que nos ocupa, *Traducción Jurídica y Económica en inglés 1*, es de carácter anual y se cursa, conforme el Plan de Estudio vigente (2016), en el tercer año de la carrera de Traductor Público Nacional en Lengua Inglesa perteneciente al Departamento de Lenguas y Literaturas Modernas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Por ser esta la primera materia de traducción, los alumnos no cuentan con experiencia académica previa alguna en el área ni con conocimientos de Derecho anglosajón, pero sí han

cursado dos asignaturas de *Derecho aplicado a la traducción* en lengua madre. El Plan de Estudio actual tampoco cuenta con una materia de traducción general ni introductoria, por lo que el primer acercamiento a la traducción que realizan los estudiantes es a través de una traducción especializada, más precisamente, de la traducción jurídica.

Dicha falta de experiencia plantea una primera gran dificultad: ¿cómo introducir al alumno en la práctica de la traducción general, primero, y de la traducción especializada al mismo tiempo, en el uso del lenguaje de especialidad y en la práctica de técnicas de investigación y de redacción de textos especializados? Es claro, pues, que la tarea no es para nada sencilla.

El programa vigente de la asignatura plantea como objetivo general:

Presentar a los alumnos la carrera de Traductor Público y capacitarlos en forma teórico-práctica, para su futuro trabajo académico y/o profesional en el ámbito de la traducción jurídica de modo que, para el final del curso, puedan identificar las características más prominentes de los textos jurídicos, situar los encargos de traducción en su contexto social y legal, identificar fuentes de documentación para sus traducciones y producir traducciones directas e inversas de textos jurídicos convencionales.

Como puede apreciarse, este objetivo presenta una parte general, la cual resulta fundamental por ser ésta la primera asignatura de traducción para los alumnos, y una parte específica, propia de la rama de especialidad. Si bien el título de la asignatura presupone un abordaje exclusivo de la traducción especializada, el desarrollo de la primera parte de este objetivo es clave dado que, en muchos casos, los estudiantes desconocen qué implica traducir, cuáles son las posibles técnicas de traducción y resolución de problemas, cómo abordar un texto y, aún más precisamente, qué son la traducción jurídica y la traducción pública.

Cabe mencionar también que, en nuestra facultad, no contamos con asignaturas específicas de traducción inversa, razón por la cual se practican ambas modalidades (directa e inversa) en la misma materia. Sin embargo, lo que nos motiva principalmente a dedicar buena parte del tiempo de trabajo a la traducción hacia la lengua extranjera es la demanda del mercado laboral argentino, que hoy por hoy ofrece más posibilidades de trabajo al inglés que al español en lo que respecta a la traducción jurídica por lo menos. Esta práctica parece no ser exclusiva de nuestro país, ya que estudios como el de Gallego Hernández (2014) concluyen que esta modalidad de traducción está presente en el mercado, que se realiza en diferentes combinaciones lingüísticas y que es más frecuente en las traducciones juradas. No obstante ello, la experiencia docente nos lleva a comenzar siempre por la traducción directa ya

que entendemos que les resulta más fácil a los estudiantes traducir hacia su lengua materna y no a la extranjera.

2. Estado de la cuestión

Como docentes de traducción jurídica en Argentina, la problemática principal que se nos plantea es cómo introducir al alumno en el campo de la traducción y enseñar esta rama de traducción especializada ante la escasez y la dificultad de acceso a material bibliográfico producido y publicado localmente. En la actualidad, existen más de 15 universidades, tanto públicas como privadas, que dictan la carrera de Traductor Público en inglés (de cuatro o cinco años de duración, según la institución) y una universidad que cuenta con un ciclo de formación complementaria para la carrera de traducción literaria o científico-técnica de un año más de duración, que permite a los graduados de esta última convertir el título de Traductor Literario y Científico-Técnico al de Traductor Público.

En principio, el primer desafío que se nos presenta en Argentina es la cantidad limitada de material bibliográfico publicado en materia de didáctica de la traducción jurídica, ya sea en lo que se refiere a aspectos teóricos como a propuestas metodológicas aplicadas. Si bien sabemos que existen publicaciones relacionadas con la traducción jurídica, algunas de las cuales están incluidas en la bibliografía del programa de la asignatura que nos ocupa, como por ejemplo Witthaus et al. (1981), artículos especializados publicados por Ricardo Chiesa en la revista de la ATA o publicaciones en actas de los congresos organizados por el Colegio de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires y diversas universidades, los temas que estos trabajos abordan están más bien relacionados con problemas de traducción, terminología y el rol del traductor profesional, entre otros. En cuanto a la enseñanza de la traducción especializada, cabe mencionar los trabajos de Gentile (2007) y Carabajal (2017) en relación con la traducción científico-técnica como antecedentes significativos en el país, y el trabajo de Perassi y Centeno (2016) sobre la formación en traducción especializada en el par francés-español. El contenido y abordaje de estos textos, sin embargo, no resultan aplicables para el tipo de trabajo que pretendemos desarrollar en esta oportunidad.

Por otra parte, sí existe material de cátedra desarrollado por los docentes de las distintas instituciones, el cual es de uso restringido a la casa de estudio donde dichos docentes ejercen. Las cátedras de traducción jurídica de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad del Comahue, por ejemplo, trabajan con un cuadernillo elaborado por la profesora titular que consta de documentos seleccionados de su práctica profesional que los alumnos utilizan para analizar y traducir. Por lo recogido

a partir de las consultas realizadas a los docentes, estos cuadernillos no incluyen elementos de teoría ni ejercicios prácticos para la explotación de los textos. Lo que se desprende de esto, entonces, es que el material utilizado por la mayoría de estas instituciones es, o bien material de cátedra elaborado específicamente por los docentes sin recolección ni publicación en formato de libro, o bien una selección informal de documentos extraídos de la práctica profesional del docente a cargo del dictado de la asignatura en su rol de traductor público.

En lo que respecta al material producido en el extranjero, las complicaciones que se nos presentan son de otra índole. En primer lugar, en Argentina se dificulta el acceso al material extranjero a causa de políticas aduaneras locales, irregularidades del correo y distancia con los centros de venta y distribución, que en muchos casos no envían al país. Por otra parte, los costos de la bibliografía editada e impresa fuera de Argentina hacen que la adquisición del material sea muy restringida. Ciertamente si esta es la situación del docente en relación con el acceso al material, la del alumno es aún más compleja. Por último, aunque las bibliotecas de las instituciones generalmente realizan las compras de bibliografía solicitadas por las cátedras, las cantidades de ejemplares y los plazos de recepción no suelen ser siempre los más favorables.

Sin embargo, el problema principal que debemos afrontar radica en que, incluso cuando logramos sortear todos estos obstáculos y obtenemos el material para la planificación de la asignatura, este material no está situado ni orientado a nuestra realidad o contexto de trabajo. Las diferencias culturales hacen que nuestra tarea sea aún más difícil, dado que, como afirman varios autores (Andújar Moreno y Cañada Pujols, 2011: 194; Scarpa y Orlando, 2017: 35-26; Soriano Barabino, 2018: 219; entre otros), la traducción jurídica tiene una dimensión cultural asociada al sistema jurídico en el que está inserto el texto y al desarrollo histórico de ese sistema. Si bien el material con el que contamos, publicado en España, país que tiene estrecha relación con el nuestro por el pasado colonial que nos une y que cuenta con un sistema proveniente de la misma familia jurídica que el de Argentina, la familia Romano-Germánica, puede parecer *a priori* fácilmente aplicable; veremos que no es tan así y que resulta fundamental su intervención para favorecer su aplicabilidad.

Como sabemos, el devenir histórico ha hecho que las instituciones y los institutos jurídicos se hayan transformado, a partir de lo cual se pueden observar diferencias terminológicas, institucionales y textuales, sobre las que nos vamos a referir más adelante y que marcan la imposibilidad de utilizar los textos extranjeros sin ningún tipo de manipulación, dado que «cada ordenamiento jurídico cuenta con un lenguaje jurídico diferente del de otros ordenamientos, aunque compartan la misma lengua común» (Soriano Barabino, 2018: 219).

Por último, es importante aclarar que el presente trabajo no pretende ser un ejercicio de Derecho Comparado entre España y Argentina por múltiples razones. Fundamentalmente, este no es contenido de la asignatura. Si bien se realizan comparaciones entre sistemas jurídicos para facilitar el abordaje de la traducción, los sistemas que utilizamos en la materia son el argentino, el estadounidense y el británico. El uso de bibliografía española constituye, más bien, una necesidad práctica por la falta de bibliografía argentina, como ya hemos mencionado, y no una necesidad de contenido. Como se verá más adelante en nuestra propuesta didáctica, solo se llama la atención sobre las diferencias y se realizan comparaciones entre Argentina y España para poner de relieve cuestiones culturales que los alumnos deben tener en cuenta durante la lectura del material y la realización de las tareas que se les plantean. Por ser la que presentamos una de las primeras clases de traducción especializada para nuestros estudiantes, entendemos que es fundamental realizar un ejercicio de concientización sobre el origen del material para evitar posibles malentendidos que lleven a errores de interpretación, de traducción y de uso de terminología, sobre todo teniendo en cuenta que este tipo de material es el que se utilizará a lo largo de todo el año y es importante que el alumno realice este trabajo de comparación de forma autónoma durante toda la cursada. Incluso si contemplamos el ejercicio profesional posterior, esta forma de comparación también será de gran relevancia y resultará, en muchos casos, ineludible, ya que en nuestro país el uso de diccionarios bilingües y monolingües de origen español es muy generalizado, y el traductor debe tener en cuenta esto en el momento de seleccionar la terminología más apropiada para el contexto de su encargo.

3. Marco teórico

La propuesta que presentamos surge, por un lado, a partir de nuestra doble práctica profesional como docentes de traducción jurídica y traductoras públicas en ejercicio, y, por otro, a raíz de las inquietudes que nos proponemos investigar en el marco del proyecto de investigación tetraanual (2017-2020) acreditado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP) del que somos integrantes, a saber: «Estudios de Derecho Comparado: ¿herramienta o método para la traducción jurídica y la didáctica de la traducción?».

Este proyecto tuvo como primera intención establecer una nueva línea investigativa dentro de la institución mencionada, más precisamente dentro del Área de Investigación en Traductología que forma parte del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales. Hasta el año 2017 no existían proyectos de investigación en traducción jurídica en nuestra casa de altos estudios y se registraban escasas contribuciones formales a la disciplina en el país, algunas de las cuales fueron mencionadas en el apartado anterior.

En este proyecto de investigación, nos ha interesado establecer, entonces, relaciones entre los distintos sistemas jurídicos y encontrar herramientas del Derecho Comparado que nos permitan obtener un conocimiento más acabado del campo y estudiar cómo este conocimiento puede ser utilizado de manera satisfactoria en nuestras prácticas profesional y docente cotidianas. Cabe destacar que el proyecto trabaja con tres lenguas (inglés-francés-español) y tres sistemas (estadounidense-francés-argentino), pero en esta oportunidad nos centraremos únicamente en el par inglés-español. De entre los distintos objetivos planteados en él, este artículo se focaliza en «proponer intervenciones didácticas que se desprendan de las investigaciones realizadas». Si bien tomamos aportes del material bibliográfico leído en la primera etapa del proyecto, este trabajo se desprende principalmente de las dificultades metodológicas en el aula de traducción, por lo que no pretende constituir una investigación teórica sobre la didáctica de la traducción jurídica sino más bien un aporte para salvar dificultades prácticas. Como ya mencionamos, presentamos en esta oportunidad una adaptación de materiales ya existentes con base en muchos de los principios y teorías que delineamos a continuación.

Siguiendo a Galán Mañas (2009: 94) y en consonancia con lo que señalan Valderrey Reñones (2006: 5) y Prieto Ramos (2011: 13), creemos que no es indispensable que el traductor sea también profesional del Derecho para desempeñarse en el ámbito jurídico, aunque sí es fundamental que cuente con los conocimientos extralingüísticos necesarios para decodificar el texto en lengua de partida, utilizar la terminología específica y el lenguaje especializado correctamente, establecer las comparaciones apropiadas entre los sistemas jurídicos dentro de los que se insertan tanto el texto original como su traducción, y reexpresar la información en el texto de llegada.

La traducción jurídica podría ser entendida, entonces, de forma preliminar, como un acto comunicativo enmarcado en el campo del Derecho (Osoro Pérez-Puchal, 2002: 61). El traductor jurídico se constituye así como mediador cultural intersistémico con un objetivo claro: trasladar la información de un texto inserto dentro de una cultura y un sistema jurídicos a otra lengua, cuya cultura jurídica será (no obstante las similitudes que a primera vista se aprecien) fundamentalmente diferente por estar determinada por un devenir histórico particular y unas instituciones creadas en consecuencia.

En este sentido, la formación de traductores en general (y de traductores jurídicos en particular) requiere «una mayor sensibilidad ante el contexto comunicativo¹» (Liu, 2013: 129) y las necesidades sociales (y jurídicas, en este último caso). Como resultado, la forma en que se enseña la traducción tiene repercusiones importantes para el futuro profesional de los estudiantes.

Para esta investigación, hemos tomado principalmente las bases metodológicas del Grupo PACTE² y, más precisamente, de la Dra. Hurtado Albir, según las cuales la clase de traducción -aunque utiliza la lengua- difiere de manera significativa de la clase de lengua en tanto las competencias que se intentan desarrollar son diferentes. Yániz y Villardón (2006), por su parte, definen *competencia* como los conocimientos, habilidades y actitudes que se necesitan para poder desempeñarse en una actividad u ocupación en particular, y la capacidad de utilizar todos estos recursos en un contexto dado de modo de obtener un resultado determinado (Galán Mañas, 2007: 28).

La *competencia traductora*, es decir, el sistema subyacente de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para traducir, difiere de la competencia meramente lingüística que se intenta desarrollar en la clase de lengua extranjera; más aún, esta última es una de las subcompetencias que conforman la primera. Entonces, para desarrollar la competencia traductora entendemos que es necesario desarrollar la competencia lingüística o más bien bilingüística, pero para desarrollar la competencia lingüística no es necesaria la competencia traductora.

En su versión de 2005, el modelo desglosa la competencia traductora en cinco subcompetencias. En primer lugar, la subcompetencia *bilingüística* constituye el conocimiento de las dos lenguas de trabajo, lo que incluye el conocimiento pragmático, sociolingüístico, textual, gramatical y léxico. La subcompetencia *extra-lingüística* refiere a los conocimientos temáticos, enciclopédicos, del mundo y sobre la traducción. La subcompetencia *de conocimiento de traducción* tiene que ver con saber qué es la traducción, cómo funciona y cuáles son los aspectos de su práctica profesional. Por su parte, la subcompetencia *instrumental* está relacionada con la documentación y la búsqueda terminológica. Y, finalmente, la subcompetencia *estratégica* abarca conocimientos variados que ayudan al traductor a resolver problemas y resulta el nexo entre las demás. Por último, deben mencionarse los componentes psicofisiológicos, como son la memoria, la atención, la curiosidad y el razonamiento lógico, entre otros, (Hurtado, 2017: 39-41) que en el modelo anterior constituían una subcompetencia en sí y han sido recategorizados.

Según reseñan Scarpa y Orlando (2017), en relación con la competencia en traducción jurídica en particular y más específicamente, existen diferentes modelos que la definen y explican, como son los de Cao (1996), el EMT Expert Group (2009) y Prieto Ramos (2011). Tomamos la propuesta de Prieto Ramos (2011: 11), quien partiendo del modelo propuesto por el grupo PACTE, Kelly y las investigaciones desarrolladas por el EMT, propone un «modelo holístico (...) informado por la práctica profesional y paradigmas previos³». Este autor, entonces, enfoca las distintas competencias hacia la traducción jurídica y las sitúa estrictamente en

el campo disciplinar del Derecho: en pocas palabras, la *competencia estratégica o metodológica* regula las demás e involucra cuestiones tales como el análisis del encargo y la identificación y solución de problemas; la *competencia comunicativa y textual* agrega a la subcompetencia bilingüística del grupo PACTE los usos jurídicos lingüísticos especializados y las convenciones de los géneros jurídicos; la *competencia temática y cultural* refiere al conocimiento del campo del Derecho; la *competencia instrumental* abarca tanto las técnicas de documentación como el uso de la tecnología aplicada a la traducción jurídica; y la *competencia interpersonal y profesional* incorpora el conocimiento relativo a las obligaciones fiscales, aspectos deontológicos de la profesión y su reglamentación jurídica. En la propuesta que presentamos a continuación incluimos actividades que apuntan a desarrollar la mayoría de estas competencias de diversos modos.

Si bien, como dijimos anteriormente, la clase de traducción no es igual a una clase de lengua, tomamos varios conceptos de la didáctica de la lengua para nuestro trabajo. Esto se debe, en primera instancia, a que las metodologías y desarrollos teóricos en la enseñanza de las lenguas extranjeras tienen una tradición mucho más extensa y fructífera que los de la enseñanza de la traducción. En segundo lugar, al ser la lengua una herramienta imprescindible para la traducción, consideramos que los aportes de corte puramente lingüístico resultan ineludibles. Tomamos entonces el enfoque por tareas propuesto por Ellis (2003) para la didáctica de la lengua, en el cual se distingue la actividad de la tarea. Mientras la primera puede ser definida como un ejercicio fundamentalmente gramatical y mecánico, la tarea constituye una oportunidad para que los estudiantes usen la lengua de forma comunicativa. Siguiendo estas mismas concepciones, Willis (2000) define las tareas como instancias en las cuales se utiliza la lengua extranjera con un propósito específicamente comunicativo.

Ya dentro del área de la didáctica de la traducción, Galán Mañas cita a Hurtado Albir (1999: 56 y 2005: 43) para definir tarea de traducción como

una unidad de trabajo en el aula, representativa de la práctica traductora, dirigida de forma intencionada al aprendizaje de la traducción y diseñada con un objetivo concreto, una estructura y una secuencia de trabajo. La tarea de traducción, según la autora, se convierte en el eje principal de la elaboración de la unidad didáctica y del diseño curricular (Galán Mañas, 2009: 45).

La misma Hurtado Albir es quien desarrolla distintos tipos de tareas en la clase de traducción y sugiere que

la «tarea final» (es) la traducción de un texto, (para la cual) se plantea una serie de tareas intermedias para ayudar al estudiante a que sea capaz de

traducirlo; estas tareas intermediarias, posibilitadoras, varían según los casos (dificultad del texto, nivel de los estudiantes) y recogen algunas de las propuestas metodológicas, a saber: utilización de textos paralelos, redacción guiada previa a la traducción, traducción sintética previa, traducción ampliada, traducción comparada, traducción comentada, etc. (Hurtado Albir, 1996: 54-55).

Esta definición de tarea final está relacionada con la postura que toma Nord (1996: 94), quien sostiene que debe entrenarse al alumno para trabajar en situaciones lo más cercanas posibles a un encargo real de traducción y así formarlo para ingresar al mercado laboral. Lo que proponemos en este trabajo es precisamente una secuencia de tareas posibilitadoras que culminan en la realización de una tarea de traducción enmarcada en un encargo de traducción real.

Por último, y ya más específicamente dentro de la didáctica de la traducción jurídica, valoramos el aporte de Andújar Moreno y Cañada Pujols (2011), quienes integran el enfoque por tareas en el par francés-español al desarrollo teórico de la enseñanza de la traducción. Para este trabajo, sin embargo, tomamos las contribuciones de Elena (2011), quien sugiere que la planificación docente tiene un doble objetivo: la forma de organizar una asignatura para que ofrezca la posibilidad de adquirir las competencias requeridas y la manera de lograr que el alumno aprenda de forma autónoma reflexiva y crítica. Asimismo, esta autora plantea la existencia de cinco factores decisivos en el diseño del conjunto de la actividad docente:

- a) el nivel de desarrollo
- b) los contenidos
- c) los tipos de actividad de aprendizaje: metodología tradicional o activa
- d) los tipos de relación enseñanza-aprendizaje (expositiva, asistida, autónoma, etc.)
- e) el tipo de evaluación, instrumentos evaluativos y criterios.

Si bien entendemos que todos son parte fundamental de una clase de traducción, en el trabajo que presentaremos en la próxima sección, nos abocaremos a desarrollar posibles abordajes que toman tres de estos ejes: b, c y d.

Asimismo, para la elaboración de nuestra propuesta seguimos a Macías Otón (2016: 141) quien desglosa una serie de principios fundamentales a la hora de diseñar tareas de traducción de terminología. Aunque este no es el único foco de trabajo en nuestra clase, algunos de los principios presentados por esta autora nos han resultado apropiados y pertinentes para las tareas que desarrollamos aquí. Las tareas, según algunos de estos lineamientos, deben requerir del estudiante un esfuerzo progresivo, deben tener un nivel de complejidad creciente, deben seguir un criterio temático y de especialización, y deben utilizar textos auténticos y completos.

Todos los aportes y conceptos presentados en esta sección tienen como objetivo principal el desarrollo de una secuencia en la cual el aprendizaje está centrado en el alumno y se produce de manera colaborativa. Este enfoque presupone un alumno activo que colabora con su propio aprendizaje para que este sea significativo, constructivo y no memorístico. En palabras de Kiraly (2013: 214), *los estudiantes deben ser buscadores proactivos de conocimiento, y no receptores pasivos del conocimiento de los profesores*⁴. Por su parte, el rol de los docentes es el de asesor, guía y/o mediador que proporciona el andamiaje y facilita el aprendizaje. En esta línea, ambas partes del proceso se constituyen como compañeros en el aprendizaje (*ibid.*: 215) en el proceso de creación de conocimiento que, en consonancia con Nord (1996), se produce a través de experiencias reales de traducción.

4. Posible modelo de secuencia de tareas para una clase práctica

En este apartado, nos proponemos presentar un posible modelo de aplicación práctica para clases de grado de Traducción Jurídica. Siguiendo a Liu (2013), consideramos que es necesario, por un lado, encontrar un equilibrio entre las tareas de traducción propiamente y las tareas que están relacionadas con la traducción y apuntan a introducir al alumno en este ámbito de manera progresiva y, por otro, reflejar las necesidades y actividades propias de la profesión. Con esto en mente, presentaremos una serie de tareas preparatorias o posibilitadoras que les permitan a los estudiantes adquirir, de forma secuencial, los conocimientos, destrezas y habilidades necesarios para traducir en un futuro de manera autónoma y eficaz. Coincidimos con Hurtado Albir en que

Conviene (...) ir potenciando la autonomía de los estudiantes y que poco a poco ellos solos preparen las traducciones para que la clase se convierta en un «taller» donde se comentan y corrigen los problemas encontrados y los resultados obtenidos. Para ello, y para potenciar una buena dinámica de grupos, es fundamental proponer varios textos prototípicos para cada objetivo específico de modo que el profesor «guíe» el trabajo de traducción con él primero y luego los estudiantes (armados ya para traducir ese tipo de textos) puedan prepararlos autónomamente; cada estudiante (o grupo de estudiantes) se puede encargar de uno diferente y luego se pueden intercambiar para revisar, corregir, comentar...; además, así se facilita una mayor muestra de problemas para cada objetivo específico (Hurtado Albir, 1999: 54-55).

Dentro del modelo de clase que aquí planteamos, se trabaja tanto en grupos como individualmente. El trabajo en pares (o grupal) resulta fundamental ya que genera más posibilidades de utilizar la lengua activamente (Taylor y Wigglesworth, 2009).

Ellis (2003) considera que el diálogo entre estudiantes, a diferencia de la realización de tareas en forma individual, brinda la posibilidad de construir conocimiento de manera conjunta. Si bien entendemos que el traductor profesional en la actualidad debe poder adaptarse a diferentes situaciones y modos de trabajo (individual, en colaboración, presencial, a distancia, etc.), la práctica con tareas dialógicas en el aula es muy beneficiosa por ser colaborativa, en tanto los integrantes del grupo abordan la tarea juntos; recíproca, ya que esta modalidad de trabajo fomenta que los alumnos se escuchen, compartan ideas y expresen y negocien distintos puntos de vista; comprensiva, dado que no pone a los estudiantes en riesgo de sentir vergüenza por el tipo de contribuciones realizadas; acumulativa, porque se construye a partir de las ideas y propuestas de otro; y, lo que es más importante aún, significativa, puesto que se trabaja con un objetivo real en mente.

Asimismo, consideramos que el trabajo individual del alumno es de suma importancia, ya que crea en él un sentido de responsabilidad y autonomía a la hora de realizar las tareas. Tampoco podemos olvidar que la labor del traductor puede ser solitaria por lo que también es necesario preparar a los estudiantes para encarar trabajos individuales.

Las tareas que proponemos pretenden, por lo general, desarrollar y focalizarse en una o más de las competencias específicas que describe Prieto Ramos (2011) en su modelo orientado a la traducción jurídica. Como este ha sido diseñado con clases de posgrado en mente, al implementar la clasificación en nuestra propuesta didáctica nos hemos visto en la necesidad de adaptar el contenido de algunas de las competencias para incluir conocimientos supuestamente ya adquiridos por los alumnos de posgrado y, por consiguiente, omitidos, pero que resultan fundamentales para los estudiantes de grado de una materia introductoria como la nuestra.

Aunque entendemos que las etapas representadas por las tareas pueden resultar artificiales, puesto que el trabajo real nunca se produce de manera compartimentada y que muchas de las tareas que presentamos son realizadas de manera automática y hasta casi inconsciente por el traductor profesional, en una clase como la que planteamos, deben ser explicitadas y trabajadas de forma sistemática y progresiva. La progresión de las tareas está ligada directamente al nivel de dificultad: primero se presentan tareas de menor complejidad, para luego ir ahondando en diferentes aspectos sin abrumar a los estudiantes e ir posibilitando el andamiaje. Como afirma Pontrandolfo (2016: 53), es recomendable “un recorrido con una serie de etapas intermedias planificadas que favorezcan la adquisición de herramientas adecuadas para enfrentarse a materiales auténticos”. En nuestra opinión y en consonancia con Bhatia (1983), esto no implica la simplificación del material por traducir sino más bien la creación de materiales (herramientas) que permitan al alumno acceder a los textos con menor dificultad.

La siguiente propuesta está basada en la adaptación de dos libros de texto: uno de Anabel Borja Albi (2016), *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español* y el otro de Víctor González Ruiz (2004), *La traducción clara de lo jurídico: textos de trabajo*. Ambos textos son de origen español y constituyen la base fundamental del material bibliográfico en las clases prácticas de la asignatura en cuestión. Como se podrá apreciar a continuación, este material es complementado con guías y documentos que permiten su adaptación al contexto local y, por tanto, posibilitan la propuesta de encargos reales de traducción como tarea final.

- a. En primer lugar, exploraremos la diferencia entre la reglamentación existente en España y en Argentina respecto de la profesión del traductor público. Para ello, utilizaremos un fragmento del libro de González Ruiz, en el que se explica la realidad española. Para este trabajo será necesario contar, además, con la Ley 20305 que reglamenta la profesión en Argentina y la guía confeccionada por la cátedra para orientar a los estudiantes en su investigación.

Tarea 1: Lea la descripción, definición y requisitos incluidos en González Ruiz (2004: 164-66) para los intérpretes jurados en España. Desarrolle las similitudes y diferencias con las disposiciones establecidas en la Ley 20305. Reflexione acerca de los requisitos, órganos de intervención y terminología.

«El intérprete jurado es un fedatario de tipo lingüístico reconocido y nombrado por el Ministerio de Asunto Exteriores de España cuya labor se precisa en muy diversas situaciones (traducción e interpretación de trámites judiciales, traducción de documento académicos y administrativos, etc.).

Para ejercer en España se necesita o bien rendir un examen o bien acreditar carrera de traductor con cierta cantidad de créditos en traducción jurídica e interpretación.»

Se espera, entonces, que los alumnos, luego de realizadas ambas lecturas, puedan explicar que, en Argentina, para desempeñarse como traductor público, es necesario contar con título habilitante de traductor público expedido por una universidad nacional o provincial, pública o privada, oficialmente reconocida; estar inscripto en la matrícula profesional otorgada por alguno de los Colegios; no haber sido condenado a pena de habilitación absoluta o profesional, mientras subsistan las sanciones; declarar domicilio real y constituir domicilio legal en la ciudad de asiento; y ser argentino nativo o por opción con más de dos años de ciudadanía. Además, debe discutirse en clase el rol del Colegio de Traductores en nuestro país, la inexistencia de un órgano similar en España y las consecuencias

de esto en cuanto a la reglamentación de la profesión (rigurosidad respecto de la inscripción y presentación de traducciones, excepciones en caso de inexistencia de carreras que otorguen el título habilitante, etc.). Por último, se trabaja con las diferencias terminológicas en relación con la denominación: traductor público frente a traductor o intérprete jurado.

Este tipo de tarea posibilitadora tiene como objetivo principal poner de relieve aspectos profesionales, hacer una conexión entre la teoría y la práctica, y desarrollar la competencia interpersonal y profesional.

- b. En segundo lugar, nos centraremos en dos conceptos que suelen confundir a los estudiantes durante su primer acercamiento a la materia: traducción pública/jurada y traducción jurídica. Para ello, se abordará el texto de Borja Albi (2016) y se retomarán las definiciones propuestas en las clases teóricas.

Tarea 2: Analice los términos «traducción jurídica» y «traducción jurada» en Borja Albi (2016: 33-34). ¿Qué relación puede establecer entre ellos? Compare sus conclusiones con la definición de «traducción pública» desarrollada en las clases teóricas y extraída de las leyes 20305 y 12048 (y su modificatoria, Ley 14185).

Estas tareas preparatorias o posibilitadoras se centran en el estudio de las diferencias terminológicas para que, cuando los estudiantes aborden los textos y lean «traducción jurada» e «intérprete jurado», entiendan que en Argentina nos referimos a «traducción pública» y «traductor público» respectivamente. Esto permite comenzar a generar en los estudiantes la conciencia de que incluso términos tan sencillos como estos pueden presentar problemas, aun entre países tan relacionados y cercanos como lo son Argentina y España. Además, este tipo de trabajo nos posibilita empezar a introducir los conceptos de variación terminológica y de localización.

Se espera que, de la lectura y discusión, surja que una traducción jurada/pública directa (al español) o inversa (al inglés) se distingue de la traducción no jurada/pública en cuanto debe estar firmada y sellada por un traductor autorizado para ello, que las traducciones públicas tienen carácter oficial ante las autoridades y que solo pueden ser entregadas en papel⁵ al cliente, debido al requisito de la firma y el sello del traductor. Otro aspecto que debe destacarse es que, en este tipo de traducciones, debe constar toda la información que aparece en el documento original, salvo indicación en contrario, y no puede añadirse nada que en él no esté. Por tanto, debe indicarse la presencia de sellos, firmas, tachaduras, fragmentos ilegibles o cualquier otra marca o inscripción que se detecte. La traducción pública no está circunscripta *a priori* a un campo de especialidad determinada, por lo cual pueden ser objeto de este tipo de traducción documentos médicos, documentos

administrativos, documentos notariales, etc. Incluso, podemos relacionar la traducción pública con la traducción de documentos que emanan de organismos o instituciones públicas.

La traducción jurídica, por el contrario, no está ligada directamente a la oficialidad de los documentos u organismos que la reciben ni a las formalidades exigibles, sino más bien al contenido del documento y las relaciones entre las partes intervinientes. Como define Borja Albi, la traducción jurídica como actividad constituye:

la traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncias, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente, de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes) (Borja Albi, 1996: s/p).

Y difiere así de la traducción pública en cuanto a los requisitos formales que esta última exige y la amplitud de temas o contenido que ella puede aceptar.

Este tipo de tarea pretende desarrollar tanto la competencia interpersonal y profesional, al enseñar a distinguir el tipo de trabajo que se va a realizar en la tarea profesional y a identificar los requisitos formales según los requerimientos de los clientes y las instituciones, como la competencia estratégica y metodológica, al introducir al alumno en el campo de la traducción jurídica a través de la definición y exploración del área.

c. Seguido del análisis que acabamos de presentar, se espera que los alumnos reflexionen acerca de los aspectos formales que se establecen para la presentación de traducciones públicas en nuestro país y que comparen lo que establecen los Colegios de Traductores con las recomendaciones españolas.

Tarea 3: Lea la información presentada por González Ruiz (2004: 166-174) con respecto a las formalidades para las traducciones juradas en España y los requisitos para la legalización de las traducciones públicas en el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata (Ley 12048 y su modificatoria, Ley 14185). Considere el modelo de Argentina y explique si cumple con todo lo necesario para su aceptación en el Colegio.

Con esta tarea, se espera que los estudiantes puedan identificar las diferencias entre Argentina y España, y comprender que la existencia de Colegios y de una normativa rígida que regula las características y requisitos que debe seguir el traductor público pone de relieve el rol de los Colegios y de los matriculados. En cambio, en España, si bien existe una reglamentación⁶ con ciertas directrices en particular respecto del contenido del sello y del cierre de la traducción, todo lo no establecido en ella queda a discreción de cada profesional.

Los estudiantes, luego de consultar el Reglamento de Legalizaciones, deberían extraer las características que allí se establecen para la traducción pública, a saber: hoja tamaño A4, márgenes simétricos específicos (5 cm superior e izquierda / 2,5 cm inferior y derecha) y justificados, líneas cerradas con guiones, impresión doble faz, interlineado 1,5 cm, tipo de letra Arial 11 o similar, y encabezado que establezca que se trata de una «Traducción pública» seguido del título del documento. El reglamento indica, asimismo, que la traducción debe contener un cierre que incluya las lenguas de trabajo, el tipo de documento (si es original, fotocopia simple o fotocopia certificada), la ciudad y la fecha en la que se confecciona la traducción además de la frase «es traducción fiel», todo esto seguido de la firma y del sello del profesional.

Por último, se debe poner de relieve que las traducciones en Argentina deben estar acompañadas del documento original o su correspondiente fotocopia, que debe aparecer en primer lugar y estar cosellado y cofirmado por el traductor público. El no cumplimiento de estas disposiciones es, entonces, motivo de rechazo por parte del Colegio de Traductores.

Modelo de encabezado:

TRADUCCIÓN PÚBLICA ----- o TRANSLATION - TRADUCCIÓN PÚBLICA (cuando el documento es al inglés)----- Título del documento-----
--

Modelo de cierre:

Es traducción fiel al español del documento original redactado en inglés que he tenido a la vista y al que me remito, sello y firma en La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, el XXX de XXX de 20XX.-----
--

Al igual que la anterior, esta tarea tiene como objetivo principal el desarrollo de la competencia interpersonal y profesional. Se espera que, a partir de la lectura de la reglamentación, los alumnos comiencen a confeccionar sus traducciones con el formato requerido. De este modo, el docente puede ir monitoreando las habilidades informáticas de los estudiantes y guiándolos para arribar a posibles soluciones de problemas de formato.

- d. La última tarea preparatoria de la secuencia aborda otro tipo de contenido y pretende poner en práctica técnicas de investigación y de comparación de instituciones, de textos y de terminología. A partir de este trabajo, intentamos introducir herramientas del Derecho Comparado que les permitan a los alumnos resolver problemas de traducción durante la cursada y adquirir

formas de trabajo para su desarrollo futuro.

La tarea 4, entonces, se dividirá en tres subtareas:

Tarea 4.1: Borja (2016: 205) define y caracteriza el Registro Civil como un «catálogo oficial de las personas integradas en un ordenamiento jurídico, en el que consta de modo auténtico su existencia, presencia, subsistencia y estado civil». A partir de ello, investigue qué ley argentina rige para la organización y funcionamiento de la institución equivalente al Registro Civil español. ¿Cómo podría caracterizar a la institución? ¿Qué funciones cumple? ¿Qué documentos emite?

En esta tarea, se debe poder recuperar que en Argentina la institución comparable es la Dirección Nacional del Registro de las Personas, la cual cuenta con seccionales provinciales y delegaciones municipales y está reglada por la Ley 17.671. Esta información es importante ya que se trata de la institución que emite los documentos que van a ser abordados y traducidos en esta unidad temática. Este trabajo también sirve como base para poner de relieve que las instituciones en los diferentes países no son necesariamente equivalentes y para tomar decisiones de traducción adecuadas cuando deban, por ejemplo, proponer una traducción para *The Office of Vital Statistics* en el caso de los documentos provenientes de los Estados Unidos. Esto nos sirve como tarea preparatoria para discutir equivalencias, o la falta de ellas, en relación con las instituciones.

Tarea 4.2: Lea y observe atentamente los dos certificados de defunción que se le presentan (uno proveniente de los Estados Unidos extraído de González Ruiz (2004: 191) y el otro de la provincia de Buenos Aires, Argentina, provisto por la cátedra) y responda el siguiente cuestionario.

- a. ¿Qué diferencias de formato observa entre ambos documentos? ¿Qué observa en relación con la redacción?
- b. ¿Contienen ambos documentos exactamente la misma información? Si la respuesta fuera negativa, especifique las diferencias que observa.
- c. ¿Qué instituciones expiden cada uno de los documentos y quiénes los firman?
- d. ¿Quiénes participan del acto? ¿Cuántas partes intervinientes puede identificar?
- e. ¿Qué diferencias nota sobre la información que consta en los márgenes de los certificados?

Esta tarea es principalmente dialógica y se espera que los alumnos realicen el análisis y lleguen a las respuestas esperadas en grupo, para luego hacer una comparación y puesta en común. Este tipo de ejercicio no causa mayores dificultades por la sencillez de los textos, pero sí es fundamental ya que comienza a generar conciencia en los estudiantes respecto de la estructura textual. Esto marcaría,

además, el comienzo de un trabajo sobre las superestructuras de los textos por traducir.

La comparación de textos, según la proponemos en nuestras clases, se realiza a partir de la utilización de textos paralelos. Como explica Nord (1997: 56), estos son textos provenientes de diferentes culturas (en este caso Argentina y Estados Unidos), pertenecen al mismo género discursivo y cumplen funciones comunicativas similares. La utilización de este tipo de textos está fundamentada en nuestra convicción de que, como afirma Mayoral Asensio,

Los textos paralelos aportan formulaciones que el uso ha consagrado como eficaces y válidas de acuerdo con unos condicionamientos previos y un uso determinados. El grado de paralelismo no siempre es absoluto entre los documentos, tanto por la existencia de sistemas jurídicos diferentes como por las costumbres locales y las diferentes formas de organizar la misma información (Mayoral Asensio, 1997-1999: s/p).

Su análisis, entonces, pone de relieve las semejanzas y diferencias existentes entre las culturas que intervienen en el proceso, los textos y la terminología que estos utilizan.

En este caso, esperamos que los estudiantes sean capaces de identificar que, mientras que el texto argentino está casi totalmente redactado, el documento estadounidense presenta un formato de formulario. Los textos provenientes de los Estados Unidos contienen mayor detalle e incluyen datos de índole demográfica y detalles de la defunción, por ejemplo, que no constan en su par en español. Uno de los documentos está expedido por el Registro Nacional de las Personas y el otro por *the Office of Vital Statistics*, institución estadounidense de índole estadual. Deberían poder identificarse, además, diferencias en cuanto a la cantidad de personas intervinientes, puesto que los certificados estadounidenses contienen un volumen mayor de información. Por último, se pretende que los estudiantes adviertan que en los certificados argentinos las notas marginales contienen la reglamentación vigente mientras que los estadounidenses contienen advertencias y diversos elementos paratextuales.

Tarea 4.3: Relea el documento estadounidense y realice una primera extracción de los términos que considera específicos de este tipo de certificados. En primer lugar, consulte el documento argentino e identifique posibles equivalentes. Corrobore sus intuiciones con la bibliografía de consulta pertinente (diccionarios monolingües, bilingües y enciclopédicos). En segundo lugar, a partir de la identificación de aquellos términos para los que no pueda establecer un equivalente con el texto paralelo, realice una investigación más exhaustiva. Consulte las páginas

oficiales de las diferentes instituciones para obtener más información al respecto. Para finalizar, confeccione un glosario con los términos, las definiciones y las fuentes consultadas.

Esperamos, por ejemplo, que identifiquen términos tales como «cause of death», «decedent», «deceased» y encuentren sus equivalentes en el certificado argentino («causa de defunción» y «difunto») así como también términos más problemáticos como «clerk», para el cual van a tener que investigar más allá del texto paralelo provisto y reflexionar acerca de las diferencias entre las instituciones y cargos y su implicancia para la traducción.

Estas subtareas conjugan el desarrollo de distintas competencias: la temática y cultural en el punto 4.1, la comunicativa y textual y la instrumental (uso de textos paralelos) en el 4.2, y la instrumental (trabajo terminológico y armado de glosario) en el 4.3. Estas últimas tres subtareas se aproximan cada vez más, por un lado, al tipo de trabajo que realiza el traductor profesional (en tanto activa algunas o todas las competencias al mismo tiempo) y, por otro, acercan progresivamente a los alumnos a la tarea final.

- e. La tarea final, como ya hemos adelantado, será la traducción de uno de los documentos trabajados. El texto de Borja (2016), por ejemplo, plantea encargos de traducción específicos para que los estudiantes adecuen sus textos de llegada según las autoridades españolas que vayan a utilizarlos. Esto es fácilmente adaptable a la realidad argentina y permite comentar con los alumnos las características que deben tener los documentos que se presentan ante organismos oficiales en nuestro país.

Tarea 5: Su cliente lo contacta porque su madre, de nacionalidad española y fallecida en Miami en 1993, dejó propiedades en nuestro país. Para poder venderlas, necesita cumplimentar con una serie de requisitos, entre los que se encuentra probar el parentesco y la defunción de la titular del derecho, lo que le permitiría a su cliente así heredar y disponer de los bienes. Para ello, se le han solicitado varias traducciones, entre las que se halla este documento. Realice la traducción siguiendo las formalidades necesarias teniendo en cuenta que el texto será utilizado en un proceso sucesorio. Fecha pactada de entrega: dentro de 5 días.

La relevancia de esta tarea no solo radica en el hecho de asemejar una experiencia áulica a una situación laboral, sino que también engloba todo lo trabajado anteriormente: desde la presentación formal de una traducción pública hasta el uso adecuado del glosario, para la transferencia de la información. Aquí se conjugan todas las competencias puesto que se pone en práctica la competencia traductora propiamente. Lo valioso, creemos, de este tipo de secuencia es que la

progresión de tareas propuesta no deja al alumno desprovisto de herramientas a la hora de realizar la traducción.

5. Reflexiones finales

En algunos contextos, tradicionalmente, el método para la enseñanza de la traducción jurídica se ha basado en la sola presentación del documento por traducir, incluso sin encargo de traducción. Creemos que, desde la didáctica de la traducción, se ha ido superando esta situación con propuestas innovadoras. Ejemplo de esto puede ser el material de los autores españoles citados. Sin embargo, en Argentina nos encontramos recién en las primeras etapas de este desarrollo teórico-metodológico, por lo que debemos echar mano de material extranjero para nuestro diseño curricular.

El tipo de tareas propuestas en este trabajo y algunas otras con características similares fueron implementadas durante el ciclo lectivo 2018. Entendemos que la muestra en la actualidad es muy reducida como para sacar conclusiones sobre la efectividad de esta práctica. Sin embargo, hemos podido establecer una comparación preliminar con el ciclo 2017 y hemos notado que el acercamiento a la tarea de traducción propiamente es menos brusco para los estudiantes y, como consecuencia, su abordaje guiado parece proveerles de herramientas que les facilitan la tarea y parece posibilitar un desempeño más informado. Esperamos, entonces, poder presentar, en un futuro no muy lejano, resultados de la aplicación práctica de la presente propuesta que permitan analizar su viabilidad.

Aunque el proceso de adaptación de las tareas y del material ha requerido horas de trabajo y creatividad, creemos que la experiencia ha sido por demás enriquecedora, ya que nos ha permitido reevaluar y mejorar nuestras prácticas, brindarles documentos reales (provenientes de nuestra actividad profesional) a los estudiantes y así acercarlos a su futuro laboral, así como también generar un ámbito de aprendizaje menos mecánico y más crítico y, en consecuencia, más significativo.

Como hemos visto, la intervención de los materiales es efectivamente posible. Creemos, además, que esta intervención es necesaria, incluso ineludible, si queremos trabajar con material que pueda ser implementado en nuestra realidad educativa y que cuente con un contenido que refleje las prácticas profesionales locales. Nuestra práctica profesional nos indica que, entre otras características distintivas, los traductores argentinos traducimos casi en igual, sino en mayor, medida a la lengua extranjera y que el material de referencia extranjero es de uso cotidiano. Por tanto, preparar al alumno para esto debe constituirse como un objetivo fundamental de la enseñanza de la traducción en nuestro contexto.

Entendemos que esta propuesta es solo el principio de un largo camino por recorrer que nos plantea como desafíos futuros no solo la producción de bibliografía y material áulico contextualizados y situados, sino también, por qué no, una metodología propia a partir de las investigaciones desarrolladas en el marco del proyecto de investigación al que pertenecemos. La experiencia española nos inspira y nos guía para la creación de material que, siguiendo sus pasos, se adecue a nuestros alumnos, a nuestro sistema educativo, a nuestra cultura y a nuestra realidad profesional.

Bibliografía

- Andújar Moreno, G., Cañada Pujols, M. D. 2011. «El enfoque por tareas en la didáctica de la traducción jurídica: propuesta de aplicación». *Estudios de Traducción*, 1, p. 185-204.
- Borja Albi, A. 1996. «La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales». *Aproximaciones a la traducción*. Recuperado de: <https://cvc.cervantes.es/lengua/aproximaciones/borja.htm>.
- Borja Albi, A. 2016. *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español*. Castelló de la Plana: Edelsa.
- Carabajal, R. 2017. «Propuesta didáctica para abordar la traducción técnica: trabajo colaborativo y aprendizaje basado en proyectos». *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 11(2). Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162017000200012.
- Elena, P. 2011. «El aprendizaje activo en traducción y su evaluación». *Estudios de Traducción*, 1, p. 171-183.
- Ellis, R. 2003. «Designing a Task-Based Syllabus», *RELC Journal*. Recuperado de <http://rel.sagepub.com/cgi/content/abstract/34/1/64>.
- Galán Mañas, A. 2007. «La enseñanza por competencias, por tareas y por objetivos de aprendizaje: el caso de la traducción jurídica portugués-español». *Íkala, revista de lenguaje y cultura*, 12(18), p. 27-57. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=255020488002>.
- Galán Mañas, A. 2009. *La enseñanza de la traducción en la modalidad semipresencial*. Tesis doctoral. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5275/aha1de2.pdf>.
- Gallego Hernández, D. 2014. «A vueltas con la traducción inversa especializada en el ámbito profesional. Un estudio basado en encuestas». *Trans*, 18, p. 229-238. Recuperado de: http://www.trans.uma.es/Trans_18/Trans18_227-238_notas.pdf.
- Gentile, A. 2007. «La enseñanza de la traducción científica en el contexto universitario argentino». *Panacea*, IX(26), pp.188-192. Recuperado de: http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n26_tribuna-Gentile.pdf.
- González Ruiz, V. 2004. *La traducción clara de lo jurídico: textos de trabajo*. España: Universidad Palmas de Gran Canaria.
- Hurtado Albir, A. (ed.) 1996. *La enseñanza de la traducción*. Castelló: Colección Estudios sobre la traducción, Universitat Jaume I.
- Hurtado Albir, A. (dir.) 2003. *Enseñar a traducir: metodología en la formación de traductores e intérpretes*. Madrid: Edelsa.

- Hurtado Albir, A. (ed.) 2017. *Researching Translation Competence by PACTE Group*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Kelly, D. 2005. *A Handbook for Translator Trainers*. Oxford: St Jerome publishing.
- Kiraly, D. 2013. «Towards a View of Translation competence as an Emergent Phenomenon: Thinking Outside the Box(es) in Translator Education», en Kiraly, D. et al. (eds.). *New Prospects and Perspectives for Educating Language Mediators*. Germany: Narr Verlag, p. 197-224.
- Liu, J. Enero, 2013. «Translators Training: Teaching Programs, Curricula, Practices». *Journal of Language Teaching and Research*, 4(1), p. 127-132.
- Macías Otón, E. 2016. «Aproximación didáctica a la enseñanza-aprendizaje de la traducción de terminología y fraseología jurídicas». *Quaderns. Revista de traducció*, 23, p. 133-154.
- Mayoral Asensio, R. 1997-1999. «La traducción especializada como operación de documentación». *Sendeban: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación*, 8-9, p. 137-154.
- Nord, C. 1996. «El error en la traducción: categorías y evaluación», en Hurtado Albir, A. *La enseñanza de la traducción*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Nord, C. 1997. *Translating as a purposeful activity*. Manchester: St Jerome Publishing.
- Nord, C. 2003. «El análisis contrastivo y cultural en la clase de lengua». *Quaderns, Revista de traducció*, 10, p. 23-39.
- Osoro Pérez-Puchal, O. Noviembre, 2002. «Funcionalismo e intenciones jurídicas: método de traducción jurídica». *Puentes*, 2, p. 61-68.
- Perassi, M. L., Ferreira Centeno, A. 2016. «Hacia una formación en traducción especializada: realidades y desafíos». *Ikala*, 21(1). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2550/255043791004/html/index.html>.
- Pontrandolfo, G. 2016. «Aproximación gradual a la traducción jurídica: un recorrido didáctico». *The Journal of Specialised Translation*, 26, p. 50-71.
- Prieto Ramos, F. 2011. «Developing Legal Translation Competence: An Integrative Process-Oriented Approach». *Comparative Legal Linguistics - International Journal for Legal Communication*, 5, p. 7-21.
- Scarpa, F., Orlando, D. 2017. «What it takes to do it right: an integrative EMT-based model for legal translation competence». *The Journal of Specialised Translation*, 27, p. 21-42.
- Soriano Barabino, G. 2018. «La formación del traductor jurídico: análisis de la competencia traductora en traducción jurídica y propuesta de programa formativo». *Quaderns. Revista de traducció*, 25, p. 217-229.
- Taylor, L., Wilgglesworth, G. 2009. «Are two heads better than one? Pair work in L2 assessment contexts». *Language Testing*. Recuperado de <http://ltj.sagepub.com>.
- Valderrey Reñones, C. 2006. «¿Cómo ser un traductor jurídico competente? De la competencia temática», en M. E. García García, A. et al. (eds.), *Actas IV Jornadas Internacionales sobre la Formación y la Profesión del Traductor e Intérprete: Calidad y traducción. Perspectivas académicas y profesionales*. Madrid: Universidad Europea de Madrid Ediciones, 20 págs. Recuperado de: http://www.uem.es/web/fil/invest/publicaciones/web/AUTORES/valderrey_art.htm.
- Willis, J. 2000. *A Framework for a Task-Based Learning*. Oxford: Pearson.
- Witthaus, R. 2000. *Regimen legal de la traducción y del traductor público*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Yániz, C., Villardón, L. 2006. *Planificar desde competencias para promover el aprendizaje*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Notas

1. « (...) requires greater sensibility to broader communicative purposes ».
2. PACTE (Proceso de Adquisición de la Competencia Traductora y Evaluación) es un grupo de investigación competitivo desde 1997 y grupo de investigación consolidado de Cataluña desde 2002.

3. «holistic model (...) informed by professional practices and previous paradigms».
4. « (...) learners themselves must be proactive seekers of knowledge far more than passive recipients of teachers' knowledge ».
5. En los últimos dos años, el Colegio de Traductores de la Provincia de Buenos Aires comenzó a capacitar a los matriculados respecto de la firma digital, dada la cantidad de documentación que se recibe en ese formato. Esto ha generado que el requisito de tangibilidad vaya flexibilizándose y ahora se acepten traducciones públicas en ambos formatos. La forma en que estos documentos se suscriben digitalmente garantiza su autenticidad de cualquier modo.
6. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11801